

DECRETO EXENTO Nº 4933 / Parral, 15 Oct 2013

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio Nº 1.327 de fecha 18.12.2012 que aprueba el Presupuesto para el año
- 3.- Decreto Exento Nº 6.071 de fecha 14.12.2012, que delega en el cargo del Administrador Municipalidad la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 Nº 7 letra J del Reglamento de la ley Nº 19.886, que dice textualmente: "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley Nº 20.238, que modifica la ley Nº 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto Nº 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley Nº 19.886, modificada por el Decreto Nº 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.
- 6.- En relación a lo especificado en el Art. Nº 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. Nº 13 de la Ley Nº 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado".
- 7.- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

## **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el 01 de Octubre se celebra a nivel Internacional el Día del "Adulto Mayor", razón por la cual el Municipio desea destacar la labor de los adultos mayores de nuestra comuna.
- 2.- Que, con fecha 18 de octubre el Municipio de Parral, homenajeará a los adultos mayores de la Comuna de Parral.
- 3.- Que, por este motivo el Municipio requiere contratar el servicio de coctel, para 400 adultos mayores de la Comuna de Parral.
- 4.- Que, someter a evaluación las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.
- 5.- Que, el monto de la contratación no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
- 6.- Que, el proveedor RAUL GUTIERREZ IBAÑEZ, Rut Nº 9.776.407-7, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley Nº 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

## **DECRETO:**

- 1.- AUTORICESE. la contratación del servicio de coctel para 400 personas, según Términos de Referencia y cotización adjunta, al proveedor RAUL GUTIERREZ IBAÑEZ, Rut Nº9.776.407-7, a través de Orden de compra directa emitida por el portal www.mercadopublico.cl, pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por la suma total de \$1.800.000 (UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS) IVA Incluido.
- 2.- IMPUTASE, el gasto que representa este decreto al ítem 215.22.08.999 "Otros" (4.1.1) "Adulto Mayor" del presupuesto municipal vigente para el año 2.013.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"

NORA ROMÁNI CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

PRU/IDH/AGG/ARC/ALF/cmc.-**DISTRIBUCIÓN:** 1.- Oficina de Partes 2.- Adquisiciones

3.-Control

4.- Finanzas

5.- Jurídico

ADMINISTRA MÍNO HERNÁNDEZ INSTRADOR MUNICIPAL